RESOLUCION EXENTA Nº 22

SANTIAGO, 09 ENE. 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en el articulo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 256, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 18, de 14 de Septiembre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 150, de 2011, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la etapa de ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN DE ACERAS Y OBRAS DE PAISAJISMO I ETAPA, TALAGANTE", Código BIP Nº 30094534-0.**

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE;**

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 18 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional y la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE** para la etapa de ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN DE ACERAS Y OBRAS DE PAISAJISMO I ETAPA, TALAGANTE", Código BIP Nº 30094534-0,** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 18 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendenta (S) y Órgano Ejecutivo, doña **PAULA GÁRATE ROJAS**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, en adelante la Unida Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **RAÚL LEIVA CARVAJAL**, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 875, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO ★ DEPARTAMENTO JURIDICO ★ REGION METROPOLITANA

11931393

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN DE ACERAS Y OBRAS DE PAISAJISMO I ETAPA, TALAGANTE", Código BIP Nº 30094534-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la reposición y construcción de aceras y áreas verdes de 54.741 M2, en los sectores de Las Hortensias, Esmeralda y sector norte de la comuna de Talagante, así como también 277 luminarias ornamentales de 100 W con balasto de doble nivel de potencia, escaños y basureros, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante Mideplan.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP Nº 30094534-0,** según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	2.165.165
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	11.327
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	412
TOTAL		2.176.904

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.
d) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente,** a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero y de la **Ilustre Municipalidad de Talagante,** como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas y consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana,** calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3; que indique que el equipamiento o equipos se adquieren para la Unidad Técnica.

3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. **Para el caso del equipamiento y equipos**, especificaciones del equipamiento y equipo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería de la Intendenta (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 5520, de 15 de noviembre 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Raúl Leiva Carvajal /Alcalde/ I. Municipalidad de Talagante // Cecilia Pérez Jara/ Intendenta/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de $400.000 (cuatrocientos mil pesos) a la Asignación 001 (gastos administrativos), correspondiente al Subtítulo 31, Código BIP Nº **30094534-0**, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo por concepto de gastos administrativos, consultorías y obras civiles se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA
INTENDENTA

CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/PSM/REV/FRW/PAR/par 235-3

Distribución:
- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico

División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario

División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGIÓN METROPOLITANA

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 18 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendenta (S) y Órgano Ejecutivo, doña **PAULA GÁRATE ROJAS**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, en adelante la Unida Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **RAÚL LEIVA CARVAJAL**, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 875, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN DE ACERAS Y OBRAS DE PAISAJISMO I ETAPA, TALAGANTE", Código BIP Nº 30094534-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la reposición y construcción de aceras y áreas verdes de 54.741 M2, en los sectores de Las Hortensias, Esmeralda y sector norte de la comuna de Talagante, así como también 277 luminarias ornamentales de 100 W con balasto de doble nivel de potencia, escaños y basureros, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante Mideplan.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP Nº 30094534-0,** según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	2.165.165
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	11.327
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	412
TOTAL		2.176.904

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

1170293

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la

Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
c) **Remitir, mensualmente,** a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero y de la **Ilustre Municipalidad de Talagante,** como Unidad Técnica.
g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas y consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana,** calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3; que indique que el equipamiento o equipos se adquieren para la Unidad Técnica.

3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. **Para el caso del equipamiento y equipos**, especificaciones del equipamiento y equipo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería de la Intendenta (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 5520, de 15 de noviembre 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE DIRECCION ASESORIA JURIDICA

RAÚL LEIVA CARVAJAL
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD TALAGANTE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTA

PAULA GARATE ROJAS
INTENDENTA (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/PSM/FRW/ADS /ads-235-3

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2011
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
DIVISION DE PLANIFICACION, ESTUDIOS E INVERSION

FECHA POSTULACIÓN SNI : 17-12-2010 **FECHA INGRESO SNI** : 17-12-2010

1. PROYECTO: 30094534-0 REPOSICION DE ACERAS Y OBRAS DE PAISAJISMO I ETAPA, TALAGANTE

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	**3. SECTOR/SUBSECTOR**	: MULTISECTORIAL / DESARROLLO URBANO
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE TALAGANTE	**5. Competencia de Análisis**	: REGIONAL
6. DISTRITO	: 31	**7. CIRCUNSCRIPCION**	: VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELACIONADO	:		
9. PRIORIDAD (FUENTE)	: GENERAL	**10. SEA**	: NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : LA POCA INVERSIÓN QUE HAN TENIDO DURANTE ESTOS ULTIMOS 15 AÑOS, LOS SECTORES QUE COMPRENDE EL PROYECTO, HA PROVOCADO EL DETERIORO DE SUS ELEMENTOS BÁSICOS TALES COMO SUS VEREDAS, ESCAÑOS Y BASUREROS, CONVIRTIÉNDOSE EN UN AREA POCO AMIGABLE PARA LA CIUDADANIA.

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

SE CONTEMPLA LA REPOSICION Y CONSTRUCCION DE ACERAS Y AREAS VERDES, DE 54.741 M2 EN LOS SECTORES DE LA HORTENCIAS, ESMERALDA Y SECTOR NORTE DE LA COMUNA DE TALAGANTE, A SI COMO TAMBIEN 277 LUMINARIAS ORNAMENTALES DE 100W CON BALASTO DE DOBLE NIVEL DE POTENCIA, ESCAÑOS Y BASUREROS.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO

14. SITUACIÓN : NUEVA

15. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2010	SOLICITADO PARA 2011	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	0	590.044	1.575.121	2.165.165
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M$	0	3.398	7.929	11.327
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M$	0	412	0	412
TOTAL		**M$**	**0**	**593.854**	**1.583.050**	**2.176.904**

Moneda Presupuestaria **Tipo de Cambio: 506.43 $/US$**

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 06-12-2010 **FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 06-12-2010**

I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

16. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	17-12-2010	MINISTERIO DE PLANIFICACION
FECHA INGRESO SNI	17-12-2010	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

MIDEPLAN SE PRONUNCIA SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE ASEGUREN LA RENTABILIDAD SOCIAL DE LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES FORMULADORAS Y EJECUTORAS VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL SISTEMA PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CERTIFICACIONES QUE PERMITIRÁN SU POSTERIOR MATERIALIZACIÓN

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	17-12-2010	S.N.I. MIDEPLAN / MINISTERIO DE PLANIFICACION

18. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

1.- SE RECOMIENDA LA EJECUCION DE ESTA INICIATIVA DESTINADA A MEJORAR LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA, PERMITIENDO UN DESPLAZAMIENTO MAS SEGURO DE LOS PEATONES Y ENTREGANDO MEJORES CONDICIONES DE HABITABILIDAD.

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciónes Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 21-09-2009

Magnitud del Proyecto: 54741 METROS CUADRADOS

Duración: 11 meses

Vida útil: 20 años

Beneficiarios directos: Hombres: 69.217, Ambos sexos: 69.217

Fecha de inicio del proyecto: 01-09-2011

Costo total inicial Proyecto: M$ 2.187.624

Costo total modificado Proyecto: M$ 2.176.904

Costo total licitación Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	**VALOR**
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	2.855 M$

21. CALENDARIO DE INVERSIONES:

REPOSICION DE ACERAS Y OBRAS DE PAISAJISMO I ETAPA, TALAGANTE

ITEM	APORTE DIRECTO M$	1				2						
		S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J
GASTOS ADMINISTRATIVOS	412											
CONSULTORÍAS	11.327											
OBRAS CIVILES	2.165.166											
TOTAL APORTES DIRECTOS	**2.176.905**											

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M$ 2.176.905

Montos en Moneda Presupuestaria

22. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M$	SOLICITADO AÑO (M$)	(MUS$)	SALDO POR INVERTIR (M$)	(MUS$)	COSTO TOTAL (M$)	(MUS$)
2010	RS*		590.944		1.575.293		2.166.237	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO (M$)	(MUS$)	PAGADO (M$)	(MUS$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

23. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
MARTIN FRITZ GALLARDO	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE	ADMINISTRADOR PUBLICO	NO INDICA	martinfritzg@yahoo.es

Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

251-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Contenedores de Basura Intradomiciliarios" Código IDI 30106236-0 por un monto de M$ 498.755 para la comuna de La Cisterna con cargo al FNDR 2011, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.**

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

252-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Vehículos para Traslado de Pacientes" Código IDI 30106771-0 para la comuna de Padre Hurtado por un monto de M$ 90.364 con cargo al FNDR 2011, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.**

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

253-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Ambulancias de Traslado y Urgencia, Departamento de Salud" Código IDI 30102072-0 por un monto de M$ 138.415 para la comuna de Recoleta con cargo al FNDR 2011, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.**

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

254-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Mobiliario Urbano 16 Plazas de la Comuna de El Bosque" Código IDI 30105698-0 por un monto de M$ 367.365 para la comuna de El Bosque con cargo al FNDR 2011, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.**

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

255-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a**

financiar la ejecución del proyecto "Mejoramiento Avda. Vicuña Makenna Segunda Etapa, comuna de Peñaflor" Código IDI 30077586-0 por un monto de M$ 1.421.993 en moneda presupuestaria, para la comuna de Peñaflor, con cargo al FNDR 2011.

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

256-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a financiar la ejecución del proyecto "Reposición de Aceras y Obras de Paisajismo I Etapa, Talagante" Código IDI 30094534-0 por un monto de M$ 2.176.904 en moneda presupuestaria, para la comuna de Talagante con cargo al FNDR 2011.**

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

257-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a financiar la ejecución del proyecto "Conservación de Veredas, El Bosque" Código IDI 30108510-0 por un monto de M$ 1.127.806 para la comuna de El Bosque con cargo al FNDR 2011, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.**

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

258-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Sistema Luminarias Viales El Mariscal, Etapa II, La Pintana" Código IDI 30094746-0 por un monto de M$ 127.173 en moneda presupuestaria, para la comuna de La Pintana con cargo al FNDR 2011.**

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➢ **Votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➢ **Se inhabilita:**